



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

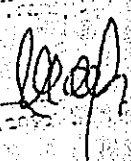
Resolución Número . 01057 de 07 FEB. 1992  
.07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO

ES EL  
Tercera  
Secretaría  
de Tránsito  


que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1000 de 1991.

Por lo tanto, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios y niveles, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en el respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 01957 de 07 FEB. 1992 Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A."

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

que la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A., una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

ES EN  
Tomado en  
recurso  
Secretaría de  
de Transportes  
*[Signature]*  
Asistente Secretario General

RESUELVE:

ARTICULO 19. Autorizar a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A. a servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :                    :                    Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)  
Viceversa No :                :                    Destino : 25 175 000 CHIA (CHIA-CUNDINAMARCA)  
Via :                    AUTOPISTA  
Clase de Vehiculo : Automóvil.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)  
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
06:15 07:00 07:45 08:30 09:15 10:00 10:45 11:30 12:15 13:00 13:45 14:30 15:15 16:00 16:45 17:30 18:15 19:00 19:45

Saliendo de CHIA (CHIA-CUNDINAMARCA)  
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.  
05:30 06:15 07:00 07:45 08:30 09:15 10:00 10:45 11:30 12:15 13:00 13:45 14:30 15:15 16:00 16:45 17:30 18:15 19:00

*[Handwritten notes: sub, B. 10/22, A. 1/19]*



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 01057 de 07 Feb. 1992 Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TEBACA S.A."

Ruta No : 3 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 4 Destino : 25 286 000 FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)
Via : TRES ESQUINAS
Clase de Vehículo : Microbus.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:45 08:45 12:15 14:00 17:15 18:00

Saliendo de FUNZA (FUNZA-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 06:45 10:30 13:30 16:30 17:45

Ruta No : 5 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 6 Destino : 25 322 000 GUASCA (GUASCA-CUNDINAMARCA)
Vi LA CALERA
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
06:00 09:00

Saliendo de GUASCA (GUASCA-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
07:00 11:00

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
04:00 10:00 12:00 14:00 18:00 20:00 22:00

Saliendo de GUASCA (GUASCA-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
06:00 07:00 09:00 13:00 17:00 19:00 21:00

Ruta No : 7 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 8 Destino : 25 377 000 LA CALERA (LA CALERA-CUNDINAMARCA)
Clase de Vehículo : Microbus.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
05:03 05:24 05:40 05:56 06:03 06:15 06:18 06:25 06:28 06:34 06:42 06:45 06:51 06:56 07:00 07:05 07:18 07:25 07:30 07:37
07:53 08:05 08:08 08:19 08:24 08:30 08:40 09:00 09:12 09:15 09:35 09:49 10:00 10:11 10:25 10:30 10:44 10:58 11:00 11:15
11:20 11:30 11:40 11:56 12:16 12:30 12:50 12:54 13:00 13:13 13:21 13:33 13:49 13:52 14:00 14:20 14:30 14:47 14:56 15:03
15:18 15:30 15:50 16:00 16:21 16:35 16:49 17:00 17:12 17:32 17:45 18:02 18:08 18:15 18:21 18:35 18:48 18:55 18:57 19:02
19:08 19:15 19:45 19:52 20:00 20:10 20:15 20:32 20:45 20:48 21:00 21:10 21:32 21:48

Saliendo de LA CALERA (LA CALERA-CUNDINAMARCA)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
05:09 05:24 05:40 05:56 06:03 06:15 06:28 06:34 06:56 07:04 07:15 07:18 07:35 07:42 07:50 07:57 08:00 08:08 08:15 08:20
08:22 08:24 08:41 08:50 09:00 09:05 09:20 09:36 09:40 09:52 09:56 10:05 10:19 10:30 10:32 10:50 11:20 11:25 11:40 11:48
11:55 12:00 12:16 12:28 12:54 13:00 13:20 13:27 13:30 13:45 14:00 14:14 14:25 14:42 14:56 15:10 15:18 15:28 15:36 15:54
16:00 16:17 16:25 16:47 16:49 16:50 17:05 17:15 17:22 17:30 17:42 17:57 18:00 18:15 18:20 18:35 18:45 18:50 19:00 19:15
19:24 19:38 19:48 19:52 20:00 20:10 20:15 20:32 20:45 20:48 21:00 21:10 21:32 22:00

ES FIEL COPIA
Tomada del Documento con
repositorio del Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito
Asistente Secretario General



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 01057 de 07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A."

Ruta No : 9 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)  
Viceversa No : 10 Destino : 25 473 000 MOSQUERA (MOSQUERA-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
DE 05:25 A 22:25 CADA 10 MINUTOS.

Saliendo de MOSQUERA (MOSQUERA-CUNDINAMARCA)  
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
DE 04:55 A 21:55 CADA 10 MINUTOS.

Handwritten notes and signatures in the right margin, including the number '552' and other illegible markings.

CONTINUA EN LA PAGINA 0005 CON ARTICULO 2º

Se  
de Transportes y Transito  
  
Asistente Secretario General



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 01057 de 07 Feb. 1992 Page 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A."

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Campero y/o Camioneta	28	36
Microbús	61	74
Camioneta	0	0

ARTICULO 39. Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES Y SERVICIOS TEUSACA S.A."

ARTICULO 49. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992

CARLOS ÁXEL SÁNCHEZ MATAMOROS  
DIRECTOR GENERAL

Gina Magnolia Barón

GINA MÁGNOLIA RIANO BARON  
Secretaria General

ES DEL FONDO DE  
Tamaño de  
recorrido en el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]